Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. Nº 1380

POR LA CUAL SE RECTIFICA EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 1240, DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2012, POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 05/2012 "*ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS*", CONVOCADA POR EL SERVICIO NACIONAL DE SANEAMIENTO AMBIENTAL – SENASA, EJECUTADA EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO AMBIENTAL – PROGRAMA DE ACCIÓN – ID N° 239.498.

Asunción, 4 de Diciembre de 2012

VISTA:

La Nota D.G. N° 6300, de fecha 21 de noviembre de 2012, por la cual la Dirección General del Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental – SENASA solicita la rectificación del Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 1240, de fecha 13 de noviembre de 2012 *"Por la cual se Adjudica la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2012* ***ADQUISICION DE NEUMATICOS***"; con el fin de consignar las cantidades mínimas y máximas, de conformidad con lo establecido en la Resolución DNCP N° 1869/2011; y

CONSIDERANDO:

Que la presente contratación se adjudicó por Resolución S.G. N° 1240, de fecha 13 de noviembre de 2012, en el marco de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" con las modificaciones de la Ley N° 3439/07 y el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5174/05.

Que el presente llamado ha sido difundido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) a través del Portal, ID N° 239498.

Que el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado consigna que se utilizará la modalidad de Contrato Abierto y el Contrato se determinará por las cantidades mínimas y máximas.

Que la Nota DNCP 31477, de fecha 19 de noviembre de 2012, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, solicita establecer cantidades mínimas y máximas del lote N° 1 en la Resolución de adjudicación.

Que la Resolución DNCP N° 1869/2012, que regula las Contrataciones en la Modalidad de Contrato Abierto, establece en su artículo 8°: "*Las adjudicaciones en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, deberá recaer en la oferta que cumpla con los criterios previstos en el Artículo 63 del Dto. N° 21.909/03 y se efectuará por las cantidades/montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la Convocante de requerir la provisión de esa cantidad/monto durante la vigencia del contrato, obligándose sí respecto a la cantidad o monto mínimo establecido*".

Que corresponde consignar las cantidades mínimas y máximas, de conformidad con lo establecido para las Contrataciones en la Modalidad de Contrato Abierto.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 3400, de fecha 26 de noviembre de 2012, ha emitido su parecer favorable a la firma de la presente Resolución.

Que, la Resolución S.G. N° 591/11 del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en su Anexo N° 2, establece que "*Las Resoluciones de Adjudicación, en todas las modalidades de contratación deberán contener, además, la expresa designación de los Directores y/o Directores Generales autorizados a suscribir el Contrato respectivo*".

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1380

4 de DICIEMBRE de 2012
Hoja N° 2/3

Que, conforme al Decreto N° 21.376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social corresponde ejercer la administración general de la Institución,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1°. Rectificar el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 1240, de fecha 13 de noviembre de 2012, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°. *Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 05/2012* ***"ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS"****, convocada por el Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental - SENASA, ejecutada en el marco del Programa de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento Ambiental – Programa de Acción, de acuerdo con el siguiente detalle:*

LOTE N°	ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	PRECIO UNITARIO (IVA INCL.)	PRECIO TOTAL MAXIMO (IVA INCL.)
CUBIERTA PARA VEHICULOS Y CAMIONES	1	Automóvil Hyundai Accent	Unidad	5	10	230.000	2.300.000
	2	Automóvil Renault Logan	Unidad	5	10	255.000	2.550.000
	3	Camión Ford F-12000	Unidad	5	10	2.360.000	23.600.000
	4	Camión Hino	Unidad	4	8	2.175.000	17.400.000
	5	Camión Isuzu - Donacion	Unidad	6	12	2.375.000	28.500.000
	6	Camión Mercedes Benz - Compresor y Camión Isuzu - Donacion	Unidad	6	12	2.175.000	26.100.000
	7	Camioneta Chevrolet S-10	Unidad	5	10	450.000	4.500.000
	8	Camioneta Ford Ranger	Unidad	6	12	460.000	5.520.000
	9	Camioneta Hyundai Santa Fe	Unidad	5	10	870.000	8.700.000
	10	Camioneta Isuzu - Modelo Año 99, Camioneta Mitsubishi L-200 - Camioneta Isuzu DMAX - Año 2011	Unidad	15	30	680.000	20.400.000
	11	Camioneta Isuzu DMAX - Año 2012	Unidad	15	30	500.000	15.000.000
	12	Minibús - Hyundai H1	Unidad	4	8	475.000	3.800.000
	13	Camioneta Mitsubishi Canter	Unidad	3	6	850.000	5.100.000
	14	Camioneta Mitsubishi L-300	Unidad	2	4	340.000	1.360.000
	15	Camioneta Mitsubishi Montero	Unidad	2	4	500.000	2.000.000
	16	Camioneta Toyota Prado	Unidad	2	4	735.000	2.940.000
	TOTALES						**169.770.000**

SON GUARANÍES CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL, CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) INCLUIDO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 1380

4 de DICIEMBRE de 2012
Hoja N° 3/3

Artículo 2°. Determinar que los demás Artículos no modificados por la presente Resolución permanecen vigentes e invariables.

Artículo 3°. Establecer que la presente Resolución sea anexada a la Resolución S.G. N° 1240, de fecha 13 de noviembre de 2012.

Articulo 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

PROF. DR. ANTONIO ARBO SOSA
MINISTRO

/cac